

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **098**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2002**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 88/02 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 130/02 (SOL. POSTERGUE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTOS, TASAS O SIMILARES QUE SE TRIBUTEN A LA ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O ANTÁRQUICOS).

**Entró en la Sesión** 21/11/02

**Girado a la Comisión** C/B  
Nº:

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 762

12/11/02

HORA 14:00

FIRMA *[Signature]*



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

14. 11. 02

MESA DE ENTRADA

Nº 098 Hs. 12<sup>05</sup> FIRMA *[Signature]*

NOTA Nº 88  
GOB.

USHUAIA, - 8 NOV. 2002

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle la Nota Nº 404/02 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Resolución Nº 130/02 dada en Sesión Ordinaria en fecha 29 de Agosto de 2002..

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Signature]*  
Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P.N. Daniel Oscar GALLO  
S/D.-





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

NOTA N° 404/02  
LETRA: M.E.O. y S.P.

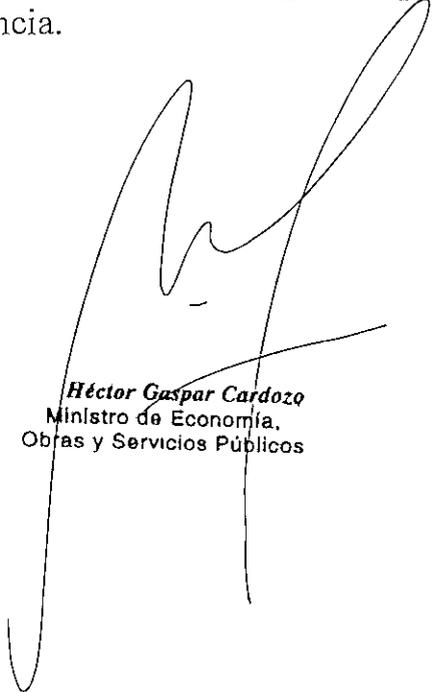
USHUAIA, 29 OCT. 2002

SEÑOR  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

Atento su Nota N° 701/02 - Letra: S.L. y T. y que adjunta la Resolución N° 130/02 emitida por la Legislatura de la Provincia, con el objeto de dar respuesta al requerimiento efectuado mediante el artículo 1° de la misma, me dirijo a Ud. adjuntando la siguiente documentación:

- Nota D.G.R. (D.U.) N° 263/02 (C/ Informe del señor Subsecretario de Hacienda y elevación del señor Secretario de Hacienda)
- Copia autenticada Resolución D.G.R. N° 104/01
- Copia autenticada Resolución D.G.R. N° 113/01
- Copia autenticada Resolución D.G.R. N° 123/01
- Copia autenticada Resolución D.G.R. N° 005/02
- Copia autenticada Resolución D.G.R. N° 028/02
- Copia autenticada Resolución D.G.R. N° 038/02

Por otra parte y en relación a la Resoluciones Nros. 119/02, 124/02, y la Declaración N° 012/02 también adjuntas a vuestra Nota N° 701/02, por indicación del suscrito se han girado para su correspondiente respuesta a las áreas de competencia.

  
**Héctor Gaspar Cardozo**  
Ministro de Economía,  
Obras y Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



NOTA D.G.R. (D.U.) N° 263 /02

USHUAIA, 4 de Octubre de 2002.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL

Me dirijo a Ud., por disposición de la Srta. Subdirectora, con el fin de informar lo requerido en relación a las prórrogas dispuestas respecto del vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- contribuyentes locales, como así también informar el calendario de los próximos vencimientos de los anticipos del presente ejercicio fiscal.

Al respecto, se lleva a su conocimiento que, mediante Resolución D.G.R. N° 123/01 ( 18/12/01) se dispuso modificar las fechas de vencimiento para la presentación y/o pago del anticipo correspondiente al mes de Noviembre de 2001 trasladando las mismas al cuarto martes y cuarto viernes, respectivamente, del mes de Diciembre de 2001, en lugar de las habituales tercer martes y viernes según el calendario establecido mediante Resoluciones D.G.R. N°S 100/00 y 113/01.-

En fecha 14/01/02 se dictó Resolución D.G.R. N° 005/02 mediante la cual se prorrogan las fechas de vencimiento para la presentación y pago del anticipo del tributo correspondiente al mes de Diciembre del año 2001, trasladando los mismos al cuarto martes y cuarto viernes, respectivamente, del mes de Enero de 2002.-

Mediante Resolución D.G.R. N° 028/02 (15/02/02) se procedió a prorrogar las fechas de vencimientos establecidas en el calendario aprobado por Resolución D.G.R. N° 104/01 para la presentación y pago del anticipo correspondiente al mes de Enero de 2002, trasladando los mismos al cuarto martes y cuarto viernes, respectivamente, del mes de Febrero de 2002.-

Finalmente, en fecha 15 de Marzo del corriente año se estableció idéntico criterio respecto del anticipo correspondiente al mes de Febrero, trasladándose al cuarto martes y cuarto viernes, respectivamente, del mes de Marzo de 2002, a través del dictado de la Resolución D.G.R. N° 038/02.-

Se adjuntan fotocopias autenticadas de los actos administrativos nombrados en la presente como así también detalle de los vencimientos de los anticipos del corriente ejercicio que no han aún operado.

A su consideración.-

ema

DANIEL M. FERNANDEZ  
Director Distrito Ushuaia  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



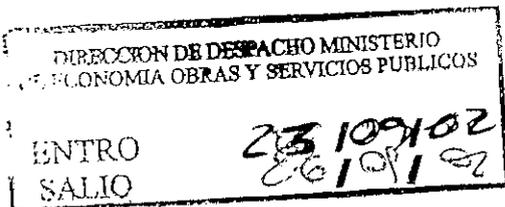
Nota N° 701/02  
Letra: S.L. y T.

USHUAIA, 20 SEP 2002

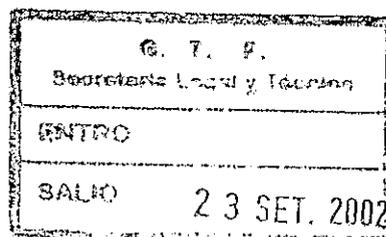
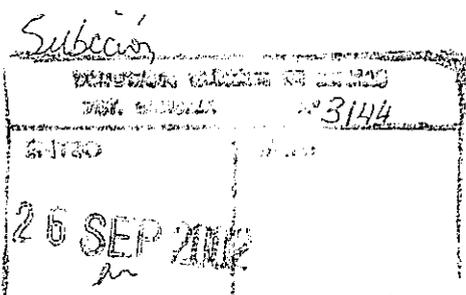
SEÑOR  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

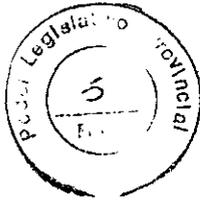
Por la presente, adjunto se remite para conocimiento y efectos que estime corresponder, fotocopias de las Resoluciones N° 119/02, 124/02, 130/02 y Declaración N° 012/02 de la Legislatura Provincial, dadas en Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2002.-

AGREGADO: Lo indicado en el texto.



*Dr. Rubén Oscar HERRER*  
Subsecretario Legal y Técnico





*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

RESUELVE.

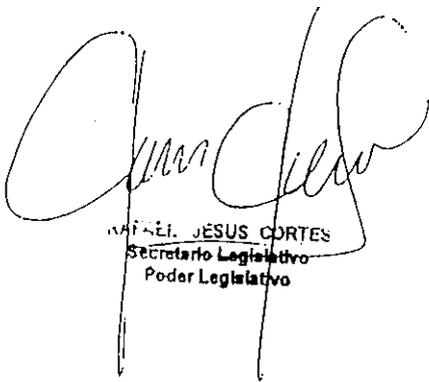
**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, postergue las fechas de vencimiento de impuestos, tasas o similares que se tributen a la Administración central y a todos los organismos descentralizados y/o autárquicos dependientes de la Administración Pública provincial.

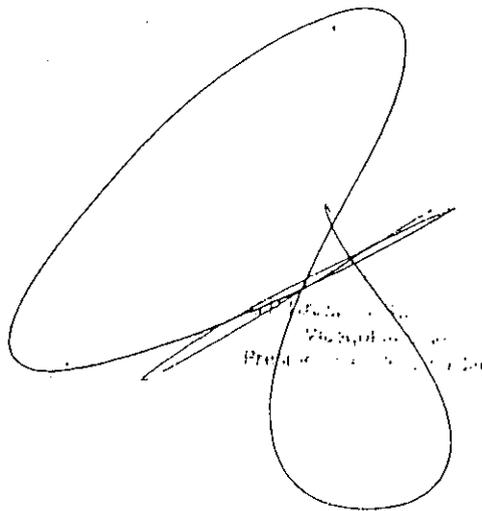
**Artículo 2°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, en similar espíritu al artículo 1° de la presente interceda, de ser ello posible, ante las empresas privadas que brindan servicios esenciales a la comunidad.

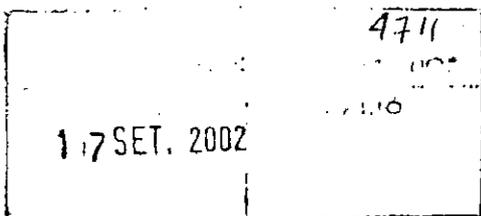
**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

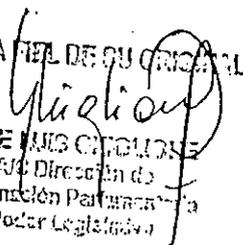
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2002.**

RESOLUCIÓN N° **130** /02.-

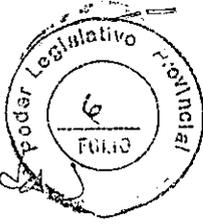
  
RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
JOSE LUIS CICHOVSKIE  
Director de  
Información Parlamentaria  
Poder Legislativo



ES COPIA DEL ORIGINAL  
  
JOSE LUIS CICHOVSKIE  
Director de  
Información Parlamentaria  
Poder Legislativo

DGR:



Se prorrogan las prorrogas ya realizadas  
y el cobro de deudas hasta fin de año.

26902  
JSH  
CARLOS ALBERTO CURRÁS  
Subsecretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

USHUAIA, 22 NOV 2001

VISTO: las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el art. 123º del Código Fiscal parte Especial vigente y;

CONSIDERANDO:

Que es menester fijar los plazos para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio 2.001 y para la presentación y pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al ejercicio fiscal 2.002.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de los Artículos 6º y 7º del Código Fiscal vigente y Decreto N° 577/00.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
A/C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer para el período fiscal 2002, las fechas de vencimientos para la presentación y/o pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Confirmar que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual para contribuyentes inscriptos bajo el régimen de Convenio Multilateral - F.CM 05 - correspondiente al ejercicio fiscal 2.001, operará el 15 de mayo del 2.002. Los formularios CM 05 deberán presentarse con la correspondiente Certificación de Contador Público y su posterior intervención por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

ARTICULO 3º: Confirmar que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual para contribuyentes locales - F. IB 03 - correspondientes al ejercicio fiscal 2.001, operará el 30 de Abril de 2.002.

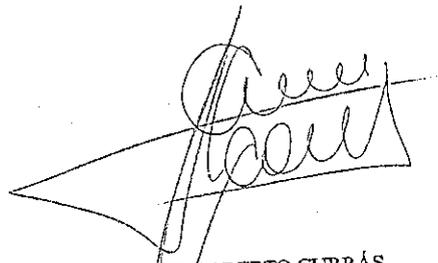
ARTICULO 4º: Si las fechas establecidas en la presente resultaren días no laborables para la Administración Pública, el vencimiento operará el primer día hábil siguiente laborable para la Administración Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese

 RESOLUCION D.G.R. N° 104 /01

**COPIA FIEL**

  
DANIEL M. FERNANDEZ  
Director Distrito Ushuaia  
Dirección General de Rentas  
Tierra del Fuego A. e I.A.S

  
CARLOS ALBERTO CURRÁS  
Subsecretario de Hacienda  
A/C Dirección General de Rentas



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ANEXO I - RESOLUCION D.G.R. N° 104 /01

VENCIMIENTOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
Año 2.002

CONTRIBUYENTES CON NUMERO DE INSCRIPCION  
TERMINADOS EN (DIGITO VERIFICADOR)

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	LOCALES		CONVENIO MULTILATERAL				
		Dígito Verificador		Dígito Verificador				
		0 y 1 a 4	A y 5 a 9	0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
1	feb-2002	19	15	13	14	15	18	19
2	mar-2002	19	15	13	14	15	18	19
3	abr-2002	16	19	15	16	17	18	19
4	may-2002	21	17	13	14	15	16	17
5	jun-2002	18	21	13	14	18	19	20
6	jul-2002	16	19	15	16	17	18	19
7	ago-2002	20	16	13	14	15	16	20
8	sep-2002	17	20	13	16	17	18	19
9	oct-2002	15	18	14	15	16	17	18
10	nov-2002	19	15	13	14	15	18	19
11	dic-2002	17	20	13	16	17	18	19
12	ene-2003	21	17	13	14	15	16	17

COPIA FIEL

DANIEL M. FERNANDEZ  
Director Distrito Ushuaia  
Dirección General de Rentas  
Provincia Tierra del Fuego A. e I.A.S

CARLOS ALBERTO CURRÁS  
Subsecretario de Hacienda  
A/C Dirección General de Rentas

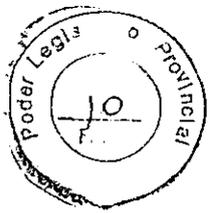


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



CONTRIBUYENTES CON NUMERO DE INSCRIPCION  
TERMINADOS EN (DIGITO VERIFICADOR)

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	LOCALES	
		Digito Verificador	
		0 y 1 a 4	A y 5 a 9
		DIA	DIA
9	Oct-2002	15	18
10	Nov-2002	19	15
11	Dic-2002	17	20
12	Ene-2003	21	17



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

USHUAIA, 29 NOV 2001

VISTO: La Resolución D.G.R. N° 100/00, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se establecieron las fechas de vencimiento para la presentación y/o pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2001.-

Que el anticipo del tributo correspondiente al mes de Noviembre del corriente año para los contribuyentes locales con dígito verificador A 5 y 9 operará el día 21 de Diciembre de 2001.

Que la citada fecha de vencimiento se corresponde con un asueto administrativo en el ámbito del Gobierno de la Provincia.

Que mediante el Artículo 4° de la Resolución D.G.R. N° 100/00 se establece que si las fechas en que operarían los vencimientos del tributo resultaren días no laborables para la Administración Pública, el vencimiento operará el primer día hábil siguiente laborable para la misma.-

Que, con respecto al vencimiento del anticipo mencionado en los considerandos precedentes se considera que a tenor de lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución D.G.R. N° 100/00, la fecha de vencimiento resultante ocasionará inconvenientes a los contribuyentes comprendidos debido a la celebración de las Fiestas Tradicionales del mes de Diciembre.-

Que, en consecuencia, corresponde modificar la fecha de vencimiento establecida para la presentación y/o pago del anticipo de Noviembre de 2001 para los contribuyentes locales con dígito verificador A y 5 a 9, la que operará el día 20 de Diciembre de 2001.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo estipulado en los artículos 6° y 7° del Código Fiscal vigente, Ley Provincial 439 y Decreto Provincial N° 577/01 .

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Establecer que la fecha de vencimiento para la presentación y/o pago del anticipo correspondiente al mes de Noviembre de 2001 para los contribuyentes locales con dígito verificador A y 5 a 9 operará el día 20 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y, archívese.

RESOLUCION D.G.R. N° 113 /01

COPIA FIEL

DANIEL M. FERNANDEZ  
Director Distrito Ushuaia

CARLOS ALBERTO CURRÁS  
Subsecretario de Hacienda  
A/C Dirección General de Rentas



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



**ES COPIA FIEL**

*Daniel M. Fernández*  
Director Distrito Ushuaia

USHUAIA, 18 DIC 2001

Dirección General de Rentas  
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S

VISTO: Las Resoluciones DGR N° s 100/00 y 113/01, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de las nombradas se establecieron las fechas de vencimiento para la presentación y/o pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2001.

Que, consecuentemente, el anticipo del tributo correspondiente al mes de Noviembre del corriente año para los contribuyentes locales fue establecido para el día 18-12-2001 para aquellos cuyo dígito verificador es 0 y 1 a 4 y para el día 21-12-2001 para los contribuyentes con dígito verificador A y 5 a 9, respectivamente.

Que mediante la resolución DGR N° 113/01 se estableció que, atento verificarse que la fecha de vencimiento dispuesta para el día 21 -12-2001 se correspondía con un asueto administrativo en el ámbito del Gobierno Provincial, resultaba procedente modificar la misma, por lo que tal vencimiento operaría el día 20 del mismo mes.

Que se han efectuado presentaciones de numerosos contribuyentes, como así también de organizaciones representativas, solicitando la modificación, por esta única vez, de las fechas de vencimiento establecidas, atento el impacto producido en la Provincia por las medidas económico-financieras dispuestas por el Gobierno Nacional.

Que tales solicitudes resultan atendibles, debido a la retracción que se verifica en la actividad comercial, a la que la Provincia no es ajena.

Que corresponde, consecuentemente, modificar las fechas de vencimiento para la presentación y/o pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del mes de Noviembre de 2001 para los contribuyentes locales, trasladando los mismos al cuarto martes y cuarto viernes, respectivamente, del mes de Diciembre de 2001.

Que, asimismo, el Artículo 4° de la Resolución DGR N° 100/00 establece que si las fechas en que operen los vencimientos del tributo resultaren días no laborables para la Administración Pública, el vencimiento operará el primer día hábil siguiente laborable para la misma.

Que deviene procedente, en consecuencia, modificar las fechas de vencimiento establecidas para los contribuyentes comprendidos, las que operarán el día 26 de Diciembre de 2001 para aquellos con dígito verificador 0 y 1 a 4 y el día 28 de Diciembre de 2001 para los contribuyentes con dígito verificador A y 5 a 9, respectivamente.

Que, asimismo, resulta necesario derogar en todos sus términos la Resolución DGR N° 113/01.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo estipulado en los Artículos 6° y 7° del Código Fiscal vigente y Decreto Provincial N° 577/01.

Por ello:

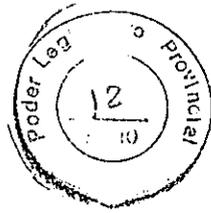
EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer que la fecha de vencimiento para la presentación y/o pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al mes de Noviembre de 2001 para los contribuyentes locales operará el día 26 de Diciembre de 2001 para aquellos cuyo dígito verificador sea 0 y 1 a 4 y el día 28 de Diciembre de 2001 para los de dígito verificador A y 5 a 9,

*[Firma manuscrita]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Derogar en todos sus términos la Resolución DGR N° 113/01.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y, cumplido, archívese.

RESOLUCION D.G.R. N° 123 /01.

CARLOS ALBERTO CURRÁS  
Subsecretario de Hacienda  
A/C Dirección General de Rentas

**ES COPIA FIEL**

DANIEL M. FERNANDEZ  
Director Distrito Ushuaia  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



USHUAIA, 14 ENE 2002

VISTO: La Resolución DGR N° 100/00 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se estableció las fechas de vencimiento para la presentación y/o pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2001.

Que, consecuentemente, el anticipo del tributo correspondiente al mes de Diciembre del año 2001 para los contribuyentes locales fue establecido para el día 15-01-2002 para aquellos cuyo dígito verificador es 0 y 1 a 4 y para el día 18-01-2001 para los contribuyentes con dígito verificador A y 5 a 9, respectivamente.

Que se ha efectuado la presentación de organizaciones representativas, solicitando la modificación, por esta única vez, de las fechas de vencimiento establecidas, atento el impacto producido en la Provincia por las medidas económico-financieras dispuestas por el Gobierno Nacional.

Que tal solicitud resulta atendible, debido a la retracción que se verifica en la actividad comercial, a la que la Provincia no es ajena.

Que corresponde, consecuentemente, prorrogar las fechas de vencimiento para la presentación y/o pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del mes de Diciembre del año 2001 para los contribuyentes locales, trasladando los mismos al cuarto martes y cuarto viernes, respectivamente, del mes de Enero de 2002.

Que, asimismo, el Artículo 4° de la Resolución DGR N° 100/00 establece que si las fechas en que operen los vencimientos del tributo resultaren días no laborables para la Administración Pública, el vencimiento operará el primer día hábil siguiente laborable para la misma.

Que deviene procedente, en consecuencia, modificar las fechas de vencimiento establecidas para los contribuyentes comprendidos, las que operarán el día 22 de Enero de 2002 para aquellos con dígito verificador 0 y 1 a 4 y el día 25 de Enero de 2002 para los contribuyentes con dígito verificador A y 5 a 9, respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo estipulado en los Artículos 6°, 7° y 123° del Código Fiscal vigente y Decreto Provincial N° 577/01.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación y/o pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al mes de Diciembre de 2001 para los contribuyentes locales operará el día 22 de Enero de 2002 para aquellos cuyo dígito verificador sea 0 y 1 a 4 y el día 25 de Enero de 2002 para los de dígito verificador A y 5 a 9,

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y, cumplido, archívese.

RESOLUCION D.G.R. N° 005 12002

ES COPIA FIEL

DANIEL M. FERNANDEZ  
Director Distrito Ushuaia  
Dirección General de Rentas

CARLOS ALBERTO CURRÁS  
Subsecretario de Hacienda  
A/C Dirección General de Rentas

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Tiempos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



USHUAIA, 15 FEB 2002

VISTO: La Resolución DGR N° 104/01 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se estableció las fechas de vencimiento para la presentación y/o pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2002.

Que, consecuentemente, el anticipo del tributo correspondiente al mes de Enero del año 2002 para los contribuyentes locales fue establecido para el día 15-02-2002 para aquellos cuyo dígito verificador es A y 5 a 9 y para el día 19-02-2002 para los contribuyentes con dígito verificador 0 y 1 a 4, respectivamente.

Que se ha efectuado la presentación de organizaciones representativas, solicitando la modificación de las fechas de vencimiento establecidas, atento el impacto producido en la Provincia por las medidas económico-financieras dispuestas por el Gobierno Nacional.

Que tal solicitud resulta atendible, debido a la retracción que se verifica en la actividad comercial, a la que la Provincia no es ajena.

Que corresponde, consecuentemente, prorrogar las fechas de vencimiento para la presentación y/o pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del mes de Enero del año 2002 para los contribuyentes locales, trasladando los mismos al cuarto martes y cuarto viernes, respectivamente, del mes de Febrero de 2002.

Que deviene procedente, en consecuencia, prorrogar las fechas de vencimiento establecidas para los contribuyentes comprendidos, las que operarán el día 22 de Febrero de 2002 para aquellos con dígito verificador A y 5 a 9 y el día 26 de Febrero de 2002 para los contribuyentes con dígito verificador 0 y 1 a 4, respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo estipulado en los Artículos 6°, 7° y 123° del Código Fiscal vigente y Decreto Provincial N° 577/01.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación y/o pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al mes de Enero del año 2002 para los contribuyentes locales operará el día 22 de Febrero de 2002 para aquellos con dígito verificador A y 5 a 9 y el día 26 de Febrero de 2002 para los contribuyentes con dígito verificador 0 y 1 a 4.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y, cumplido, archívese.

RESOLUCION D.G.R. N° 028 /2002

**ES COPIA FIEL**

DANIEL M. FERNANDEZ  
Director Distrito Ushuaia  
Dirección General de Rentas

CARLOS ALBERTO CURRÁS  
Subsecretario de Hacienda  
A/C Dirección General de Rentas

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



USHUAIA, 15 MAR 2002

VISTO: La Resolución DGR N° 104/01 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se estableció las fechas de vencimiento para la presentación y/o pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2002.

Que, consecuentemente, el anticipo del tributo correspondiente al mes de Febrero del año 2002 para los contribuyentes locales fue establecido para el día 15-03-2002 para aquellos cuyo dígito verificador es A y 5 a 9 y para el día 19-02-2002 para los contribuyentes con dígito verificador 0 y 1 a 4, respectivamente.

Que, se ha efectuado la presentación de organizaciones representativas, solicitando la modificación de las fechas de vencimiento establecidas, atento el impacto producido en la Provincia por las medidas económico-financieras dispuestas por el Gobierno Nacional.

Que tal solicitud resulta atendible, debido a la retracción que se verifica en la actividad comercial, a la que la Provincia no es ajena.

Que corresponde, consecuentemente, prorrogar las fechas de vencimiento para la presentación y/o pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del mes de Febrero del año 2002 para los contribuyentes locales, trasladando los mismos al cuarto martes y cuarto viernes, respectivamente, del mes de Marzo de 2002.

Que deviene procedente, en consecuencia, prorrogar las fechas de vencimiento establecidas para los contribuyentes comprendidos, las que operarán el día 22 de Marzo de 2002 para aquellos con dígito verificador A y 5 a 9 y el día 26 de Marzo 2002 para los contribuyentes con dígito verificador 0 y 1 a 4, respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo estipulado en los Artículos 6°, 7° y 123° del Código Fiscal vigente y Decreto Provincial N° 577/01.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación y/o pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al mes de Febrero del año 2002 para los contribuyentes locales operará el día 22 de Marzo de 2002 para aquellos con dígito verificador A y 5 a 9 y el día 26 de Marzo de 2002 para los contribuyentes con dígito verificador 0 y 1 a 4.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y, cumplido, archívese.

RESOLUCION D.G.R. N° 038 /2002

**ES COPIA FIEL**

DANIEL M. FERNANDEZ  
Director Distrito Ushuaia  
Dirección General de Rentas

Provincia de Tierra del Fuego A. P. I. A. S.

CARLOS ALBERTO CURRÁS  
Subsecretario de Hacienda

A/C Dirección General de Rentas

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"